

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2018-3850 *Extracto de la Orden INN/22/2018, de 16 de abril, por la que se convoca para el año 2018 la línea de ayudas SELLO DE EXCELENCIA.*

BDNS (identif.): 395087.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero. Beneficiarios:

1. Podrá tener la condición de beneficiaria la PYME domiciliada en Cantabria que esté válidamente constituida en el momento de presentar la solicitud y dada de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas y en la Seguridad Social.

2. Se establecen como requisitos para poder optar a las presentes ayudas los siguientes:

— Haber presentado proyecto a cualquier convocatoria de la Fase I de Instrumento PYME del Programa Horizonte 2020 resuelta en los años 2015, 2016 o 2017.

— Haber obtenido en la evaluación internacional una nota superior o igual a 12 puntos.

Segundo. Finalidad:

1. Las actuaciones deberán consistir en la realización de estudios de viabilidad (técnico y comercial) que incluyan un plan de negocio de productos, procesos o servicios innovadores, que incluirán la realización de actividades tales como análisis de riesgos, estudios de mercado o de gestión de la propiedad intelectual de un nuevo producto, un servicio o una nueva aplicación de las tecnologías existentes.

2. Las actuaciones deberán haberse presentado con anterioridad a la convocatoria de la Fase I de Instrumento PYME del Programa H2020, tal y como se establece en el artículo 2.4 de la orden de convocatoria.

3. Las solicitudes de ayudas deberán estar enmarcadas en los campos de especialización definidos como prioritarios en la Estrategia de Especialización Inteligente de Cantabria (RIS3).

4. La subvención debe tener un efecto incentivador.

5. Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas.

6. Los gastos subvencionables se dividen en los siguientes capítulos:

Gastos de personal directamente relacionados con el proyecto.

Consultoría: gastos derivados del asesoramiento vinculado al apoyo a la innovación, por parte de expertos independientes con experiencia consolidada en el área de negocios y emprendimiento. Estos expertos deberán formar parte del panel de coaches designados por la Agencia Ejecutiva de la Pequeña y Mediana Empresa (EASME) de la Comisión Europea para el programa de "coaching" del Instrumento PYME.

Asistencias técnicas: prestación de servicios relacionados con la actuación.

Subcontratación: se podrá subcontratar aquellas tareas de la actuación que no pueda realizar por sí misma la entidad beneficiaria.

Gastos derivados del informe auditor de cuentas.

VIERNES, 27 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 83

7. El plazo de ejecución del proyecto y, por tanto, el período de cobertura de los gastos subvencionados será el comprendido entre la fecha de inicio de proyecto y la fecha establecida en la notificación de la resolución de adjudicación de la subvención, ambos inclusive, que en ningún caso podrá ser posterior al 1 de septiembre de 2018. Únicamente para los gastos de personal y del informe auditor se admitirá el pago en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

Tercero. Bases Regulatoras:

Orden INN/2/2018, de 22 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas Sello de Excelencia.

Cuarto. Importe:

La dotación económica de la convocatoria de subvenciones será de 250.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y en el plazo de un mes.

Santander, 16 de abril de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

[2018/3850](#)